	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5
		FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 3

RESOLUCION No. 269

26 - 11 - 2018

Por medio de la cual se fija el calendario de cierre para la vigencia 2018

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE
DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012. Decreto 111 de 1996 en concordancia con la Ordenanza 035 de 1996 y la Ley 819 de 2003 Artículo 7 Decreto 4836 de 2011 modificado por el Artículo 17 Decreto 412 de 2018.

I. CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución N 008 de 2018 la Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá fijo el calendario de cierre del 2018 para la administración central departamental se hace necesario por parte de INDEPORTES BOYACA fijar calendario de cierre de vigencia fiscal 2018, atendiendo las directrices establecidas por la gobernación de Boyacá.


En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: fijar el calendario de cierre de la vigencia fiscal 2018, para Indeportes Boyacá, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Cierre procesos de contratación vigencia 2018 y recibo de Documentos para procesos contractuales.	23 de noviembre de 2018
Recepción cuentas periodos anteriores	11 de diciembre de 2018.
Recepción de documentos para Registros Presupuestales en la Dirección Administrativa y Financiera, incluidas los actos administrativos.	14 de diciembre de 2018.
Radicación de solicitud motivada(justificación) de construcción de reservas presupuestales en eventos que por fuerza mayor no se recibió el bien o el servicio en el 2018 con firma del ejecutor.	14 de diciembre de 2018.
Liquidación y cierre de caja menor.	17 de diciembre de 2018.
Recepción de documentos para elaboración de cuentas en la Dirección Administrativa y Financiera.	20 de diciembre de 2018.
Recepción de cuentas para giro en la Tesorería (pagar)	20 de diciembre de 2018.
Cierre Vigencia Fiscal 2018.	27 de diciembre de 2018
Radicación de cuentas por pagar en Tesorería para la constitución de Resolución de Cuentas por Pagar.	26 de diciembre de 2018
Radicación de nómina y pagos parafiscales	21 de diciembre de 2018
Liberación de Certificados de Disponibilidades (CDP) y Registros Presupuestales (RP).	21 de diciembre de 2018.

PARAGRAFO 1: La Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo deberán revisar y definir todos los compromisos financieros

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 2 de 3	

En los eventos en que se encuentre el trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúan en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de la última vigencia, previo al cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

En aquellos casos que definitivamente no se vayan a llevar a cabo los compromisos, se deberá tramitar la anulación de la reserva o disponibilidad correspondiente. En todo caso las disponibilidades presupuestales no comprometidas fenecen en diciembre de 2018.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996: "En año fiscal comienza el (1°) de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. "Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción".


ARTICULO SEGUNDO: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del departamento, son autorizaciones máximas de gasto que la Asamblea de Boyacá aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva; después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal la administración departamental constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación La Administración departamental e Indeportes Boyacá constituirá las reservas presupuestales en los siguientes casos excepcionales:

- Que por fuerza mayor o caso fortuito, la recepción de los bienes y servicios no pueda darse dentro de la vigencia en la que se adquiere el compromiso.
- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes a la vigencia 2018, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a los Decretos que constituyen tanto la reserva presupuestal como las cuentas por pagar.
- Los supervisores de cada contrato deben presentar a la oficina de Dirección Administrativa y Financiera un oficio de solicitud de reservas.

PARAGRAFO: La totalidad de las reservas del Presupuesto del Departamento de Boyacá que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2018, se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia que le dio origen.

ARTICULO TERCERO: Las vigencias futuras aprobadas por la asamblea Departamental que cuenten con la aprobación inicial en la vigencia 2019 y que no se encuentren comprometidas en la misma vigencia fenecerán automáticamente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

20-11-2018

269

MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
Gerente General

Proyectó: Flor Alicia Espinosa Sáenz.
Técnico Administrativo

Revisó:

Edmundo Flórez Peñaranda.
Director Administrativo y Financiero

Rosa Maribel Pimiento Cárdenas
Profesional Especializado

Melisa Jised Flórez Villalobos
Tesorera

Luz Nelly Correa Camacho
Contadora Publica

Vo.Bo: Mauricio Forero
Oficina jurídica.